	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN - ECOIT	Fecha: 02/09/2025
		Versión: 1.0

OBJETIVO:

Establecer los principios y normas generales para implementar relaciones de negocio de manera ética, legal y profesional en **EcoIT**, brindando lineamientos claros que prohíben cualquier forma de soborno, corrupción o práctica indebida. Esta política refuerza nuestro compromiso de operar con integridad en todas nuestras interacciones, incluyendo la oferta, implementación y soporte de soluciones tecnológicas, así como en las reuniones de negocio con clientes y socios.


POLÍTICAS:

Generales


1. **EcoIT** se compromete a respaldar y fomentar un crecimiento responsable y ético en todas las operaciones donde tenga presencia.
2. Mantenemos un firme respeto por la legislación ecuatoriana e internacional y nos esforzamos por ser un ejemplo de conducta empresarial ética en el sector tecnológico.
3. Reconocemos que el soborno y la corrupción distorsionan la libre competencia, debilitan la confianza en las instituciones y dañan la reputación empresarial. Por ello, aplicamos una política de **tolerancia cero** hacia la corrupción para todos los miembros de nuestro equipo (colaboradores, contratistas, practicantes) y en todas nuestras relaciones comerciales.
4. Este documento es aplicable a todos los colaboradores de **EcoIT**, así como a todos sus grupos de interés, incluyendo clientes, proveedores, socios de negocio, consultores y cualquier persona o entidad con la que se establezca una relación comercial o contractual, a nivel nacional o internacional.

De las Políticas Específicas

5. **EcoIT** se compromete a colaborar activamente en la prevención e investigación de posibles actos ilícitos, con el objetivo de cumplir con los siguientes puntos:
 - 5.1. Fomentar una cultura empresarial transparente, antisoborno y anticorrupción.
 - 5.2. Impartir capacitaciones periódicas y difundir información para exigir el cumplimiento de normas éticas a todas las partes que tengan intereses comerciales con **EcoIT**.
 - 5.3. Establecer un ambiente de transparencia que permita detectar, reportar y mitigar proactivamente posibles situaciones de riesgo.
 - 5.4. Velar por el estricto cumplimiento de los códigos, reglamentos y políticas internas.
 - 5.5. Denunciar y comunicar a las autoridades correspondientes cualquier evento relacionado con actividades de soborno o corrupción.

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN - ECOIT	Fecha: 02/09/2025
		Versión: 1.0

- 5.6. Implementar medidas de control que protejan adecuadamente a la empresa contra prácticas corruptas.
 - 5.7. Realizar negocios exclusivamente con clientes y socios de buena reputación, cuyas actividades comerciales sean legales y cuyos fondos provengan de fuentes legítimas.
6. **EcoIT** mantiene una política de **cero tolerancias** respecto a todas las formas de corrupción y soborno. En consecuencia, la empresa se compromete a:
- 6.1. **Prohibir pagos indebidos:** No se realizarán pagos a terceros (servidores públicos, clientes, socios o cualquier otra persona) si existe la sospecha de que dicho pago se transferirá total o parcialmente para obtener una ventaja inapropiada.
 - 6.2. **Regalos y atenciones comerciales:**
 - * No se aceptarán ni ofrecerán regalos, préstamos personales, agasajos o consideraciones especiales que puedan interpretarse como un intento de influir en una decisión de negocio.
 - * Se permiten atenciones comerciales de cortesía de **valor moderado y simbólico** (como comidas en el contexto de una reunión de trabajo o merchandising corporativo) siempre que sean transparentes, correspondan al giro ordinario del negocio y estén previamente autorizadas por un Gerente. **Nota específica para reuniones con clientes:** Las reuniones en restaurantes u otros lugares seguros con el objetivo de dialogar sobre el negocio sin compromiso están permitidas y se enmarcan como una práctica comercial legítima y transparente, siempre que los gastos incurridos sean razonables, se facturen correctamente y no tengan la intención de obtener una ventaja indebida.
 - 6.3. **No participación en actos corruptos:** No participar, ocultar o patrocinar directa o indirectamente actos de corrupción o soborno hacia entidades públicas o privadas, locales o extranjeras.
 - 6.4. **Donaciones:** No se realizarán donaciones a funcionarios de entidades públicas o privadas. Solo se permiten donaciones a entidades sin fines de lucro con una finalidad social clara y debidamente autorizadas.
 - 6.5. **Selección de proveedores:** Garantizar que el proceso de selección de proveedores se base en criterios objetivos de calidad, precio, competencia y servicio, manteniendo siempre los más altos estándares de transparencia.
 - 6.6. **Pagos de facilitación:** No recibir ni proporcionar "pagos de facilitación" (pequeños pagos para agilizar trámites rutinarios) para asegurar o acelerar actividades comerciales o la obtención de un contrato.
 - 6.7. **Manejo de información:** Respetar y seguir las directrices para el uso transparente, responsable y confidencial de la información. Se prohíbe expresamente compartir información confidencial de la empresa, de clientes o de socios.

	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN - ECOIT	Fecha: 02/09/2025
		Versión: 1.0

- 6.8. **Contribuciones políticas:** Prohibir de forma directa, indirecta o voluntaria, la financiación o contribución de dinero, servicios o bienes a partidos políticos, organizaciones políticas, sus miembros o candidatos. **EcoIT** se compromete a no involucrarse en actividades de lobbying político indebido.
- 6.9. **Actividades políticas de colaboradores:** Los colaboradores no podrán realizar actividades políticas destinadas a influenciar a otros colaboradores, clientes o proveedores en nombre de o utilizando recursos de **EcoIT**.
- 6.10. **Registros contables:** Los registros e informes contables deben ser completos, precisos, veraces y reflejar fielmente la actividad económica de la empresa. Queda estrictamente prohibido ocultar o distorsionar esta información.
- 6.11. **Obligación de reportar:** Es obligación de todo colaborador y se recomienda encarecidamente a los socios comerciales, informar de inmediato sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda considerarse un acto de corrupción o soborno.
- 6.12. **Prohibición de represalias:** Se prohíbe y no se tolerará represalia o amenaza alguna en contra de cualquier persona que, de buena fe, reporte una posible violación de esta política o de la ley. Asimismo, se prohíbe desalentar o impedir que un colaborador presente una denuncia.